



Empresa de Servicios Públicos S.A.S E.S.P.
Nit. 900673469-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021-2025, CELEBRADO ENTRE AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S E.S.P Y BEATRIZ ELENA OSORIO LOAIZA

FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.381.609 de Argelia, en su calidad de gerente de Aguas del Páramo de Sonsón S.A.S.E.S.P., **JENNIFER JARAMILLO OSORIO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.047.969.885, en calidad de **COORDINADORA COMERCIAL Y SOCIAL** y supervisora del contrato, quienes para efectos de la presente acta de liquidación se denominarán **LA EMPRESA o EL CONTRATANTE** y **BEATRIZ ELENA OSORIO LOAIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No 43.460.898, persona natural comerciante con matrícula mercantil 53349, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ARTE VISUAL**, con matrícula 53350, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, y en lo sucesivo **LAS PARTES**, hemos convenido en suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 021-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre **AGUAS DEL PARAMO DE SONSON S.A.S. E.S.P.** y **BEATRIZ ELENA OSORIO LOAIZA** se suscribió el 7 de mayo de 2025 el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 021-2025**, cuyo objeto fue **"PRODUCCION Y ENTREGA DE IMPRESIONES DE TODO EL MATERIAL INFORMATIVO Y PROMOCIONAL REQUERIDO POR LA EMPRESA AGUAS DEL PÁRAMO DE SONSON S.A.S.E.S."**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML (\$10.000.000) IVA INCLUIDO**, amparado en el **CDP No 217 del 29 de abril de 2025** y en el **Compromiso Presupuestal No 255 del 7 de mayo de 2025** y una vigencia entre el 07 de mayo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

2. Que dentro de la cláusula vigésima sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 021-2025**, denominada **LIQUIDACIÓN**, se establece que *"El presente contrato deberá ser liquidado por ser de tracto sucesivo. La liquidación se realizará mediante acta bilateral que las partes deberán suscribir dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación. En el acta se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo o en su defecto establecer de manera clara y precisa las salvedades del caso"*.

3. Es obligatorio efectuar la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

4. Las partes deben en esta etapa acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y en la correspondiente acta hacer constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder así declararse a paz y salvo.



Empresa de Servicios Públicos S.A.S E.S.P.
Nit. 900673469-2

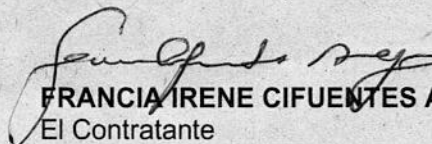
5. Que una vez revisado el expediente contractual se refleja la siguiente ejecución:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$10.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$10.000.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	\$10.000.000
VALOR A CANCELAR	\$0
VR. SALDO A LIBERAR	\$0

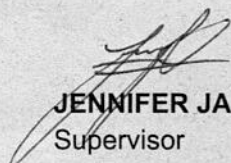
A la firma de la presente acta las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 021-2025**.

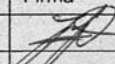
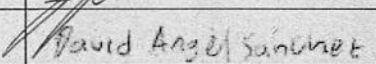
Hacen parte de la presente acta de liquidación todos los documentos de la etapa pre contractual y de ejecución contractual.

Para constancia se suscribe en la Empresa, a los tres (3) días del mes de febrero de 2026, por parte de quien en ella intervinieron.


FRANCIA IRENE CIFUENTES ARANGO
El Contratante


BEATRIZ ELENA OSORIO LOAIZA
El Contratista


JENNIFER JARAMILLO OSORIO
Supervisor

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro:	Jennifer Jaramillo Osorio- Coordinadora Comercial Y Social		03/02/2026
Revisó:	David Angel Sánchez – Asesor jurídico		03/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			